

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UA5.7, en Quintana.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2002 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación de propietario único redactado por el arquitecto don Luis Pérez Pérez Camarero, visado por su Colegio Profesional el 13 de marzo de 2002, así como la documentación suscrita por el mismo profesional y visada por su Colegio el 2 de mayo de 2002, referido a la Unidad de Ejecución UA5.7, redelimitada por resolución de 17 de enero de 2002, sita en la calle Quintana, de la localidad de Suances, a iniciativa de la sociedad mercantil INI-RES, con CIF B-39378617, domiciliada en la calle Peñas Arriba, 10, de Los Corrales de Buelna.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 157 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública el expediente durante veinte días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Suances, 17 de mayo de 2002.—El alcalde, José Ignacio Coterillo Herrera.

02/6532

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

*Información pública de expediente para rehabilitación de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Secadura.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública, por período de un mes, el expediente promovido por don Aureliano Sarabia Fernández, para la rehabilitación de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable del pueblo de Secadura, barrio de Buega.

La documentación correspondiente queda expuesta, para su consulta, durante dicho plazo en la secretaría del Ayuntamiento.

Voto, 14 de mayo de 2002.—El alcalde, José Manuel Setién Ruiz.

02/6202

### 7.4 PARTICULARES

#### PARTICULAR

*Notificación de extravío de título de Graduado en Educación Secundaria.*

Don Óscar Manteca García comunica el extravío de título de Graduado en Educación Secundaria.

Se hace público el extravío del título de Graduado Educación Secundaria de don Óscar Manteca García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Santander, 28 de mayo de 2002.

02/6697

### 7.5 VARIOS

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 27 de mayo de 2002, por la que se declara Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, la Casa de Velarde, en Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega.*

Considerando que por Resolución de la Dirección General de Cultura de 18 de abril de 2001 se incoó expe-

diente de declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor de la Casa de Velarde, en Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega.

Considerando que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 26 y siguientes de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 28.5 de la antedicha Ley.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Director General de Cultura, el excelentísimo señor consejero de Cultura y Deporte

#### RESUELVE

Primero.- Declarar Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, la Casa de Velarde, en Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, según la descripción y ubicación que constan en el anexo.

Segundo.- Delimitar el entorno de protección del bien declarado, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con esta Resolución.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Torrelavega, así como al Catálogo General de Bienes de Interés Local para su inscripción definitiva.

Cuarta.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el BOC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 27 de mayo de 2002.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

#### ANEXO

##### A) Descripción y ubicación

La Casa de Velarde está ubicada en el barrio de Herrera de la localidad de Viérnoles, en el término municipal de Torrelavega. Se trata de una edificación erigida a finales del siglo XVII que perteneció a una rama de la casa de los Velarde de Santillana del Mar, instalada en Viérnoles desde el siglo XV con el objeto de explotar la famosa ferrería de La Rucha. La casa consta de un edificio principal o noble, un edificio contiguo que originalmente pudo estar destinado a las caballerías, una gran corralada que hace las veces de patio articulador del conjunto y una sencilla portalada de acceso.

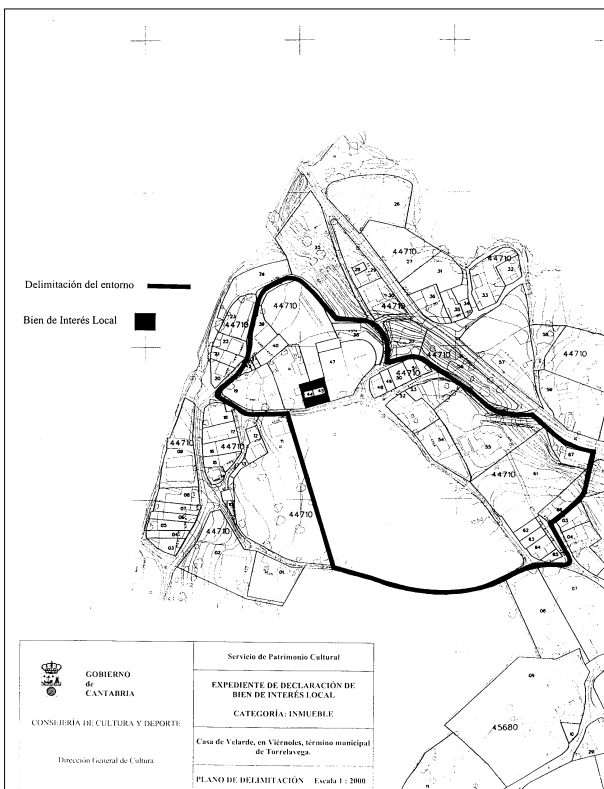
El edificio principal posee planta cuadrangular, dos alturas y tejado a cuatro aguas. Los muros están armados en piedra de sillería. En la planta inferior de la fachada noble se encuentra un soportal, hoy en día cerrado, formado por dos arcadas de medio punto; sobre éstas se proyecta un balcón volado flanqueado por dos vanos cuadrangulares y coronado por una pieza armera timbrada por yelmo. Remata la fachada una cornisa labrada.

La edificación accesoria se adosa a la fachada noble del edificio principal. Consta de dos pisos y sus muros están armados en mampostería con sillares en esquinas y vanos. Dos columnas de piedra de fustes lisos soportan una solana de madera de tres tramos. La portalada que da acceso a la corralada consta de arco de medio punto flanqueado por pilastras cajeadas que soportan un entablamento decorado y rematado por una cruz central y bolas laterales de tradición herreriana.

### B) Delimitación del entorno afectado

La línea de delimitación del entorno parte del extremo sur de la finca tapiada que se abre al frente de la portada de acceso. A partir de este punto discurre por el camino hacia el oeste bordeando la tapia que cierra la finca hasta llegar a un conjunto de casas tradicionales adosadas. Llegado a este punto, en donde el camino se bifurca, la línea de delimitación del entorno discurre en dirección norte bordeando las fachadas de acceso de estas casas, y gira de nuevo, antes de rebasarlas, en dirección norte siguiendo el camino que discurre a los pocos pasos en dirección norte. La línea de delimitación avanza así hasta llegar a otro conjunto de casas tradicionales adosadas, y discurre, bordeando estas últimas, hasta alcanzar el cierre de la finca de la Casa Velarde. Bordeando este cierre, y dejando a la izquierda las dependencias agrícolas de la Casa, la línea avanza siguiendo un camino rural en dirección oeste hasta alcanzar una pequeña plaza, en la que dan fachada dos casas tradicionales (la de la izquierda queda incluida dentro de la delimitación del entorno). La línea del entorno continúa en dirección sur hasta llegar a una nueva bifurcación, en donde, dejando a la izquierda una vivienda unifamiliar reciente, toma la dirección este (hacia la Casa Velarde). Continúa así hasta llegar al primero de los vértices de la finca mencionada al principio, y siguiendo la tapia de cierre llega hasta el punto en donde la línea de delimitación del entorno ha partido.

Justificación: La Casa de Velarde es una propiedad cerrada en sí misma que, sin embargo, mantiene unas relaciones muy estrechas con el medio en el que se ubica. Son manifiestas las relaciones visuales con la iglesia, así como el lugar de predominio que la Casa ocupa en el barrio tradicional de Herrera. Ésta debió de convertirse en un foco que atrajo la construcción de viviendas de la servidumbre, dando origen así al barrio mencionado. De esta forma se justifica la inclusión de todo el barrio en el entorno de protección de la Casa de Velarde, evitando que las intervenciones que se lleven a cabo en él desvirtúen el ambiente tradicional que rodea al inmueble.



02/6750

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 27 de mayo de 2002, por la que se declara Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, el Palacio de don Antonio Maura, en Solórzano.*

Considerando que por Resolución de la Dirección General de Cultura de 7 de septiembre de 2001, se incoó expediente de declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor del Palacio de Don Antonio Maura, en Solórzano.

Considerando que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 26 y siguientes de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 28.5 de la antedicha Ley.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del director general de Cultura, el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte,

#### RESUELVE

Primero.- Declarar Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, del Palacio de don Antonio Maura, en Solórzano, según la descripción y ubicación que constan en el anexo.

Segundo.- Delimitar el entorno de protección del bien declarado, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con esta Resolución.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Solórzano, así como al Catálogo General de Bienes de Interés Local para su inscripción definitiva.

Cuarta.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el BOC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 27 de mayo de 2002.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

#### ANEXO

##### A) Descripción y ubicación

El Palacio de don Antonio Maura está situado en la localidad de Solórzano, en el término municipal del mismo nombre. Se trata de una edificación que data de los siglos XIX y XX, representativa de una época y de un estilo de arquitectura residencial señorial, que en la actualidad cumple las funciones de albergue juvenil propiedad del Gobierno de Cantabria. El exterior de la fachada principal forma un conjunto de bellas proporciones, construido en buena piedra de sillería y formado por dos partes unidas: la propia casona y la torres de planta cuadrada. Aislado de este conjunto y en su lateral izquierdo se encuentra situada la antigua capilla. La casona que constituye el cuerpo principal del palacio posee dos alturas. El piso bajo se abre con dos arcos de medio punto rebajados, unidos en el centro por medio de un gran pilar sobre plinto con capitel toscano. Estas grandes arcadas cobijan un estragal abierto de planta rectangular. En el muro lateral izquierdo se recorta una puerta y en el derecho se encuentra empotrado en la pared un escudo dividido en cuatro cuarteles.